

Domingo 16 de Junio de 1889

INDEPENDENCIA

2^a Epoca Año XIII Núm. 1388

ESTE PERIODICO
SE PUBLICA
POR SU IMPRENTA
Calle Maldonado núm. 10

EL COMERCIO

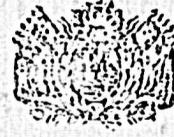
Aparece: Jueves y Domingos

ORGANO DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

SUSCRIPCION ADELANTADA
Por un mes..... \$ 1 00
6 5 50
1 año 10 00

Regonto—P. TORRES

ALMANAQUE
Hoy Domingo 16.—La Santísima Trinidad.—Slos.
Juan Francisco Regis y Aureliano.



BANCO NACIONAL SUCURSAL DE RIO NEGRO

115—CALLE PROGRESO—115
TELEFONO "LA UNION" NUM. 31
INDEPENDENCIA

Esta Sucursal realiza operaciones facultada por los Estatutos.
La tasa de interés hasta nuevo aviso será la siguiente:

En cuenta corriente á la vista

Abono 3 ojo anual.

EN CAJA DE AHORROS

Abona 5 ojo anual sobre el saldo que permanezca en el Banco mas de 30 días.

EN DEPOSITOS A PREMIO

Abona 5 ojo sobre el saldo siniendo retirarse todo ó parte del depósito en cualquier fecha, previo aviso de 10 días.

EN depósito á plazo fijo

Abona interés convencional segun plazo, recibiendo el depositante un pagaré á la orden por el total del Capital e intereses.

Sobre Descuentos, Préstamos

El interés será convencional.

GIROS

Dá y toma giros sobre las plazas donde este Banco tiene Sucursales.

Tambien dá libranzas sobre el exterior.

PRESTAMOS
A LOS AGRICULTORES

GANADEROS
Desde 50 hasta 1000 \$ msn con una amortización trimestral de 10 ojo.

PRESTAMOS
HIPOTECARIOS

Hasta \$ 1000 msn con un 10 ojo de interés y 20 ojo de amortización anuales.

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. hasta 3 p. m.

Independencia, Marzo 30 de 1889

R. Fernandes y Bouchard,
GERENTE.

EL COMERCIO

INDEPENDENCIA, JUNIO 16 DE 1889

DE MONTEVIDEO A BUENOS AIRES EN
FERRO-CARRIL

Hablamos suscintamente hace varios días de un proyecto de ferro-carril entre Montevideo y Buenos Aires, presentado al Congreso Argentino.

Hé aquí algunos datos sobre este asunto:

La propuesta de los señores Milemon y Ca. que se propone construir un ferro-carril de trocha angosta, la cual tomará como punto de partida la estación de Dean Funes (Córdoba) pasando por los siguientes puntos de esa provincia: Tortugas, Doumidas y Norte de Marchiquita, entrando por aquí en Santa Fé en cuya provincia atravesará las colonias Constanza, Soledad, San Justo, Helvecia y Cayastá llegando á la ribera del Paraná, que será atravesado á la altura de Hernandarias en la provincia de Entre-Ríos.

En este punto la empresa construirá un puente viaducto cuyo largo será de

14 kilómetros, comprendiendo además del paso del río propiamente dicho, los extensos bañados que existen en ambas orillas, formados por los grandes bordes.

De Hernandarias la línea se extenderá a través de la Provincia de Entre Ríos terminando en Concordia, en donde por un puente de condiciones idénticas al anterior atravesará el Río Uruguay emplamando en la otra orilla del río, la línea proyectada con otra en explotación del Estado Oriental, que consta de dos ramales, uno que va á la ciudad de Montevideo y el otro á la frontera del Brasil y así por medio de una pequeña vía que vaya á Cacique, podrá poner en comunicación las capitales Argentina, Oriental y Brasileña.

Este ferro carril cruzará el Uruguay por medio de un puente un poco mas arriba del Salto, de donde pasará á Tacuarembó, y de allí al Paso de Ramírez sobre el Río Negro, de donde se dividirá en dos líneas, una que va hasta el pueblo Cacique, en el Brasil, donde empalmará con las líneas de Río Grande, Porto Alegre y Uruguayan, y la otra que vendrá á Montevideo, pasando por el pueblo Sarandí, y entrará á la capital por la costa Sud, donde la Empresa ha proyectado la construcción de un puente.

La línea tendrá en su totalidad, un largo de 620 kilómetros.

La empresa calcula gastar en solo la construcción del puente y viaducto del Rosario, y puente del Uruguay la cantidad de 4.400.000 pesos nacionales.

La garantía que solicitan, segun los estudios hechos y el cálculo de costo de la obra, vendrá á equivaler á un préstamo hecho por el gobierno en magnificas condiciones para éste, con 4 1/2 por o/o de interés y el 1 o/o de amortización.

Después de 35 años de explotación de la linea por parte de la empresa pasará esta á poder de la Nación, sin compensación de ningún género.

En cuanto á los puentes que se construirán sobre los ríos Paraná y Uruguay, no podrán de ninguna manera estorbar la navegación, por cuanto dejarán en claro para que puedan pasar los buques espacio de 12 metros, que es considerable aún, pues que los buques mayores, que hacen esa navegación no tienen tanto ancho. Los puentes tendrán la anchura de 6 metros, de los cuales una parte ocupará la vía y la otra podrá servir de camino carretero.

Si esta linea llega á realizarlo, será un hecho lo que hasta ahora pudo crecerse una paradoja: el viaje en ferrocarril de Buenos Aires á Montevideo.

Agencia Havas

PARÍS, Junio 10.—El príncipe y la princesa de Galles visitaron la Exposición y subieron á la torre Eiffel.

ROMA, Junio 10.—Durante el debate en la Cámara de Diputados sobre el voto de censura contra el cónsul italiano en Trieste, propuesto por un extremista, Cavallotti que fué condenado á muerte bajo el régimen austriaco, habló defendiendo la alianza de Italia, Alemania y Austria. Dijo que Italia debía sostener lealmente el tratado con Alemania y Austria, pues podía llegar un día en que tuvieran que combatir unidos al Austria, para impedir que el Adriático se convirtiera en un mar de Esclavos. Terminó proponiendo un voto de confianza al Gobierno.

Crispi expuso que la paz del mundo descansaba en ese tratado y que al suscitarse cuestiones de nacionalidades, Italia nada tendría que dar y mucho que conceder.

El voto de confianza fué aprobado por gran mayoría.

BERLÍN Junio 10.—Dícese que la visita del Shah de Persia á San Petersburgo ha sido desgraciada.

La Gaceta de Colonia expone francamente que el Shah partió con una pulga en el oido y afirma que el Czar advirtió que toda nueva cesión de Persia á Inglaterra motivaría la guerra y la anexión parcial del Norte de Persia por parte de Rusia.

MADRID, Junio 10.—El señor Concha ha sido electo nuevamente presidente del Senado.

LONDRES, Junio 10.—Dicen que el Shah de Persia en San Petersburgo había firmado un tratado secreto entre Rusia y Persia, estipulando la unión provisoria del Norte de Persia á Rusia, previendo los sucesos futuros.

LONDRES, Junio 11.—Impartieron órdenes de que las fuerzas británicas en Sikkim avancen el 15 al través del paso de Jelapa y del Valle Choombs, hasta llegar á las fronteras del verdadero país del Tibet.

MADRID, Junio 11.—El buque de guerra español Paz, se fué á pie de cerca del Cabo de Trafalgar.

La tripulación salvóse.

VIENA, Junio 11.—Las autoridades rusas sentenciaron á tres días de prisión y a una multa de 500 florines a los estudiantes de la Universidad de Cracovia, que cantaron canciones polacas durante el paseo a Oilkols.

BELGRADO, Junio 8.—El metro-politano Miguel, expedirá en breve un decreto anulando el divorcio del ex-rey Milan.

La reina Natalia volverá á Servia en seguida que obtenga esta victoria.

BELGRADO, Junio 11.—El pueblo de The Raz en la Galitzia austriaca está casi totalmente incendiado.

Hay muchos muertos.

GACETILLA

PREVENCION

Para evitar dificultades en el cobro de los avisos y trabajos sueltos, preventimos que no insertaremos ningún aviso en nuestro periódico, ni entregaremos ningún trabajo, si previamente no se abona su importe.

LA ADMINISTRACION.

Casamiento.—Como estaba anunciado, el viernes se unieron por los lazos del matrimonio la señorita Matilde Baras y el caballero don Guillermo Lawlor (hijo).—A las 3 de la tarde, en presencia de una numerosa concurrencia, compuesta de lo más grande de nuestra sociedad, tuvo lugar la ceremonia civil, signifiéndola á los pocos momentos la religiosa.

A las pocas horas, los nuevos esposos se embarcaron en el vapor Vélez, para Buenos Aires, en viaje de placer.

Los obsequios recibidos por los desposados han sido numerosos y de alto valor algunos de ellos.

Deseamos una eterna luna de miel á esa apreciable pareja.

A los argentinos.—Llamamos la atención de los ciudadanos argentinos respecto del aviso de algunos de sus compatriotas que ya en esta misma sección. Cómo se verá, dicho aviso es relacionado con la celebración del gran aniversario de la independencia de su nación.

En la gayola.—Ha sido traído de Mercedes, por mandato del Juzgado Letrado del Departamento, un individuo á quien se supone complicado en el robo llevado á cabo en la casa de comercio de don Leandro Sanchez, de que dimos cuenta en numerosos anteriores.

Herido.—El Inspector de Escuelas del Departamento, don Agustín Mazzetti, se hirió casualmente con el disparo de una escopeta en momentos en que se encontraba de caza.

La herida no es de gravedad.

Vapores.—Hoy baja el Ruradavia y sube el Olympia.

El martes baja el Silex y sube el Vénus.

El miércoles baja el Olympia.

Diligencia.—Mañana a primera hora sale para campaña la de Próspero Belenguer.

Cambio.—Por razones de mejor servicio la Jefatura del Departamento ha dispuesto que el Comisario de las Flores, mayor Cabrera, pase á desempeñar la comisaría de Rolón y el de este punto, señor de la Sierra, pase a desempeñar la de las Flores.

Pour rire.—Un gallego fué voluntariamente á la guerra.—Herido en la cabeza, se presentó al cirujano y le dijo:

—La bala ha entrado por los sesos

—Eso no puede ser, porque no los tengo.

—¿Cómo que no los tienes?

—Si yo tuviera sesos vendría á la guerra?

El doctor R. . . . escribe á un amigo para decirle que no puede aceptar su invitación á comer, toda vez que tiene que ir á embalsamar un cliente.

—¡Calla!—exclama el amigo.—No sabía que el mismo se encuadrara sus obras.

Nuevo redactor.—El doctor Usher Blanco ha entrado á formar parte de la redacción de nuestro colega La Razón, de Montevideo. El nuevo redactor del colega constitucionalista es uno de los miembros mas distinguidos de la sociedad montevideana.

Un vasto establecimiento de campo.—El establecimiento de Curamalan, de que tantas veces se ha hablado, es el mas extenso que hay en las regiones del Plata, destinado á la industria agropecuaria.

Para dar una idea de su extensión, bastará decir que estendiendo en una linea recta los alambrados que dividen los numerosos potreros y cercan todo el campo, tomarían toda la costa Este de la República Argentina desde Bahía Blanca hasta Buenos Aires y siguiendo el río hasta la frontera sobre el Uruguay.

Por sobre el posterior de los alambrados corren hilos telefónicos que ponen en comunicación las oficinas del mayordomo con todos los puestos del establecimiento, de manera que á cada momento puede saber lo que ocurre en diez leguas á la redonda.

La empresa de Gurnamalan, aunque constituida en compañía Anónima, pertenece exclusivamente al señor Edward Casey, que este es dueño de todas las acciones.

Hurrah!—Los trabajos de La Liga Patriótica de la Enseñanza empieza a dar resultados prácticos. La Sub Comisión de la 5^a sección, presidida por el teniente coronel O. Elias Borches, con un patriotismo y un anhelo dignos de ser imitados, ha fundado la primera escuela de La Liga en el país, como se verá por el aviso que ya al pie. En el número próximo nos ocuparemos extensamente de ese hecho y desde ya adelantamos nuestras felicitaciones a la digna Sub Comisión de la 5^a sección.

AVISO

Los miembros que componen la Sub Comisión mencionada por el Centro Directivo de la Liga, 1^a de la Enseñanza del Departamento de Río Negro, participan a todo el vecindario en general de la 5^a sección, que se han fundado con aprobación superior, una escuela primaria de enseñanza bajo la dirección de su Srta. Juanita Borches, quedando en consecuencia, desde ya, abiertas sus clases para recibir los alumnos de ambos sexos, los padres de familia deseen mandar.

Local (casa habitación de don Elias Borches.)

A los ciudadanos argentinos

Desando varios argentinos celebrar el 9 de Julio, día que para la República Argentina es seguramente el más glorioso, invitan a sus compatriotas que simpatizan con la idea para que puedan inscribirse para el efecto en los siguientes puntos:—Casa de los señores Levratto H^{rs}, de Chichicora, de Don Juan Elischie, en el Saladero Liebig; Hippolito Rissi y en Cañitas de Don Bonedo Pintos.

La inscripción quedará cerrada inmediatamente el día 30 del corriente.

Independencia, Junio 15 de 1889.

Varios argentinos.

Aviso a los franceses

Habiendo resultado varios miembros de la Colonia Francesa en el Juzgado de la Villa de la Banda con una procedencia francesa, todos los franceses e hijos de franceses que quieran adscribirse al pensamiento, pueden acercarse a D. Pedro Irigoyen (Hotel del Teatro), o a D. Fabian Chirru (Confitería del Uruguay), los cuales están encargados de la lista de suscripciones que se han iniciado para dicho objeto, hasta el día 10 de Juio próximo, fecha en que quedará cerrada.

Independencia, Junio 16 de 1889.

Liga Patriótica de la Enseñanza

De conformidad con lo establecido en el art. 18 del Reglamento, clase á los socios para la elección de Presidente, 1^a, Vice, 2^a, Vice, Secretario, y diez votos de la Comisión Directiva y Comisión Fiscal con sus correspondientes suplentes. La mesa electoral se conservará constituida desde las siete de la noche del 17 de Junio próximo, hasta las once de la misma para recibir los votos que se presenten, bien sean personalmente ó por medio de delegados constituidos al efecto.

Independencia, Mayo 29 de 1889.

G. V. Goyeneche,
Secretario.

Local social calle 33 núm. 67.

SECCION JUDICIAL

Horario del Juzgado L. Departamental

Horas de oficina

De 8 a 11 y 1/2 de la mañana.
De tarde de 2 a 5.

Independencia Abril 6 de 1889.

Antonio Acevedo y Diaz.
Actuario.

AVISO JUDICIAL.—Por disposición del señor Juez Letrado del Poder Judicial Dr. Franklin Bayley, se hace saber al público a sus electos, que en los autos seguidos por don Ursula Guevara sobre justificación de estatal civil de esposa del fallecido Don Salvador Tort ha recalcado la siguiente resolución.

Independencia, Mayo 15 de 1889.—Visto estos autos seguidos por Da. Ursula Guevara sobre justificación de su estatal civil de esposa del fallecido D. Salvador Tort.

Resultando: Que iniciado este juicio se ha citado por medios de edictos publicados en el periódico local (f. 25) a todos los que se consideraron con derecho á contradecir la información ofrecida por la peticonaria para que se presentasen dentro del término de treinta días ante este Juzgado á formular su oposición.

Resultando: Que venida al término del emplazamiento se han recibido las pruebas ofrecidas con citación del Sr. Agente Fiscal de lo Civil, quien ha sido oido según corresponde en esta clase de juzgios.

Resultando: Que al testimonio de la partida de bautismo de Luisa Inocencia Tort corriente á f. 29 cuya original fué expedida en 8 de Agosto de 1861 dice-muestra que en 28 de Julio de 1860 se tomó á D. Salvador Tort como esposo legítimo de Ursula Guevara.

Resultando: Que por el testimonio de la partida de defunción corriente á f. 40 está probado que D. Salvador Tort falleció en 27 de Enero de 1871 en este Villa.

Resultando: Que los testigos hábiles D. Juan José Mendoza (declaraciones de f. 1, 7 vta. y de f. 32), D. José Rojas (declaraciones de f. 6 vta. y de f. 33) y D. Roberto C. Mendoza (de f. 8 vta. y de f. 31) que trataron con intensidad á D. Salvador Tort están contestos que desde el año 1865 en lo que conocieron al expresado Tort y Da. Ursula Guevara se trataron como esposos y mujer respetuosamente y fueron tenidos en tal concepto por el vecindario y sus relaciones pues aquél la presentó á la última como su esposa legítima hasta que ocurrió en esta Villa en 1871 el fallecimiento de D. Salvador Tort y que después de tal hecho ha seguido siempre conceputada Da. Ursula Guevara como viuda de aquél.

Considerando: Que no obstante haber transcurrido con exceso el término del emplazamiento hecho á todos los que se consideran con derecho á contradecir la información ofrecida por la peticonaria nadie se ha presentado ante este Juzgado á deducir oposición á la declaratoria solicitada.

Considerando: Que tanto la prueba testimonial ayudada de la prueba preconstituida que resulta del instrumento auténtico de f. 29 por nadie impugnado como la circunstancia precedentemente establecida no habiendo presentado persona alguna á contradecir la información concerniente á demostrar y probar el conveniente de que doña Ursula Guevara ha sido casada con D. Salvador Tort, esto es, justifican la posesión notoria del estado civil invocado, pues desde la fecha del nacimiento de Luisa Inocencia Tort (28 de Julio de 1860) hasta la época del fallecimiento de D. Salvador Tort (27 de Enero de 1871) transcurrieron mas de diez años en cuyo lapso de tiempo fué tenido el expresado D. Salvador Tort en el concejo de matrimonio de Da. Ursula Guevara.

Considerando: Que consiguientemente la partida de defunción de f. 40 en cuanto establece que D. Salvador Tort era soltero contiene un error y debe ser modificado pues ésta en pugna con las declaraciones contestes de los testigos citados que lo conocieron y trataron con intimidad hasta su fallecimiento que ocurrió en esta Villa en 1871 y con lo que resulta de la partida de bautismo de f. 29 (no modificada ni anulada por ninguna sentencia) en la que se establece que Luisa Inocencia Tort es hija legítima de Salvador Tort y de Ursula Guevara.

Considerando: Que en consecuencia de haber justificado la peticonaria los extremos que segun la ley constituyen la posesión notoria del estado civil que invoca, son perfectamente aplicables al caso las disposiciones de los artículos 48, 49 y 51 del Código Civil.

Considerando: Que el señor Agente Fiscal de lo Civil manifestía á f. 35 vta. su plena conformidad en lo que se acceda á la declaratoria solicitada.

Considerando: lo preceptuado en el art. 1º de la ley de 9 de Julio de 1888.

Por tales fundamentos de conformidad con lo expuesto por el Ministro Público á f. 35 vta. declara que Da. Ursula Guevara ha acreditado que ha sido casada con el fallecido don Salvador Tort y que la partida de defunción de este está equivocada en cuanto establece que era soltero, en su consecuencia publicóse esta sentencia en el periódico local y en dos de los diarios de la Capital por el término de quince días, pasándose copia en forma auténtica y en papel de actuaciones á la Dirección General del Registro de Estado Civil cono lo manda la ley á los efectos de la modificación de la partida de defunción corriente á f. 40 y de su actuación en el Registro respectivo, y expedida por el Actuario los testimonios que se soliciten.

Firmado—FRANKLIN BAYLEY—Lo proyo y firmo el señor Juez Letrado Departamental Dr. D. Franklin Bayley en Independencia Á quinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve—doy Fe—Antonio Acevedo Diaz Actuario—Independencia, Mayo 22 de 1889.—Antonio Acevedo Diaz—Actuario.

Resultando: Que iniciado este juicio se ha citado por medios de edictos publicados en el periódico local (f. 25) a todos los que se consideraron con derecho á contradecir la información ofrecida por la peticonaria para que se presentasen dentro del término de treinta días ante este Juzgado á formular su oposición.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley y de conformidad con el art. 1126 del Código de P. Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión del fallecido QUINTON FERREIRO para la demanda que se ha iniciado en contra de su heredero, el señor ANTONIO ACEVEDO ACEVEDO, demandante, ante el primero de la publicación del presente edición, se presenta ante este Juzgado con los justificativos del caso, todos los que por cualquier causa se consideren con derecho á los bienes, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Independencia, Mayo 28 de 1889.—Antonio Acevedo Diaz—Actuario.

AVISOS OFICIALES

AVISO

Administración Departamental

Independencia, Abril 16 de 1889

rar con motivo de las medidas que diariamente toma en beneficio de la inmigración, se hace en la medida necesaria la colocación de los mismos, en nuestra campaña, con lo que reportaría innumerables beneficios sus habitantes y el país en general.

Con ese motivo y en el deseo de facilitar á los interesados los medios de obtener trabajadores de todo género, el que suscribe avisa al vecindario que será suficiente lo solicitén por intermedio de los señores Comisarios o de los mismos, para que los obtengan al mejor precio de algunas, capo la parte de la población de extranjeros que actualmente existe en el territorio, sin perjudicar el interés público, de acuerdo con lo que sea necesario, expresen los peticionarios el número que necesitan, la nacionalidad y sexo de los mismos, así como el sueldo que han de pagarles y las condiciones á que deben someterse los inmigrantes.

Independencia, Abril 16 de 1889

Eliseo Chaves.

REMATES

IMPORTANTE REMATE

NICOLÁS CÁNEPA

Para el Domingo 23, lunes 24 y martes 25 de Junio, desde la una de la tarde de cada día, hasta entrada del sol.—Liquidación completa de negocio del Hotel del Campo de don Juan B. Tatti—Calle Florida, esquina á Progreso.

Venta al contado sin retirar
Iote y al mayor postor.—
¡Por lo que dé!

El remate en la misma casa

JUNTA E. ADMINISTRATIVA

Ordenanza municipal

La Junta Económico Administrativa del Departamento de Rio Negro con autorización superior

DISPONE:

Art. 1º Los propietarios de terrenos ubicados en esta Villa y comprendidos dentro de los límites siguientes: A partir de la plaza Constitución cuatro cuadras al Nor Este, cuatro id al Sud Este, tres id al Nor Oeste y cuatro al Sud Oeste, procederán en el porcentaje término de sesenta días á la construcción de cercos, veredas y canales en sus respectivas frentes.

Art. 2º La altura de las paredes de cerco serán de dos metros fuera del camino y su espesor de un ladrillo.

Art. 3º El ancho de las veredas en los terrenos situados con frente a las calles 25 de Mayo, 18 de Julio, Treinta y Tres y Montevideo, serán de 3 varas y dos varas en las demás calles.

Art. 4º El acto de las canales en general será de noventa centímetros por treinta de profundidad en su parte máxima, debiendo ser su construcción de forma semi-circular.

Art. 5º Las veredas existentes actualmente serán reconstruidas bajándolas al nivel correspondiente, dándoles el ensanche que corresponda con arreglo á las dimensiones establecidas en el artículo 3º.

Art. 6º De acuerdo con la facultad que le confieren los artículos 3, 4 y 5 de la Ley de 17 de Julio de 1885, la Junta designará á cada propietario el material que deberá emplear en cada clase de construcción al solicitar el permiso (que lo será expedido gratis) así como los domarán los niveles correspondientes.

Art. 7º Los propietarios que no dieran cumplimiento á lo ordenado dentro del término establecido en el art. 1º la Junta mandará practicar las obras por cuenta de los mismos, procediendo en todo caso con la mayor diligencia.

Art. 8º Los costos de construcción, bandera y campana, para recordar la hora de la vereda.

La entrega del viento se hará el lunes 24 de Junio hasta la doce del mediodía, el miércoles 25, hasta la misma hora, y el miércoles 26 y jueves 27 todo el día.

En fin:

Todo lo que hay en la casa, incluso las patentes, porque don Bautista se ausenta del país.

A comprar puas, bocino y barato, pero al contado,—que todo lo que hay para vender en el Hotel del Campo es ésto y es casi nulo.

Patios—nuevas plantas bocinas caballeras bocinas ruinas etc.

DEPOSITO—cuchillos colchones sabanas frascadas almohadas cojines fundas cobertores mantelerías servilletas—mesas de los útiles de lavatorio y baños de florero y leña estufas lecheras antorchas botellones bocinas buenas baldas etc etc etc

DISPENSAS—estran yungl langostas charrapón sardinas y muchas otras conservas españolas e italiana

EN fin:

Todo lo que hay en la casa, incluso

las patentes, porque don Bautista se ausenta del país.

A comprar puas, bocino y barato,

pero al contado,—que todo lo que hay para vender en el Hotel del Campo es ésto y es casi nulo.

Como de costumbre habrá cohetes, bandera y campana, para recordar la hora de la vereda.

La entrega del viento se hará el lunes 24 de Junio hasta la doce del mediodía, el miércoles 25, hasta la misma hora, y el miércoles 26 y jueves 27 todo el día.

A plechinar!

NOTA—Se proviene á ciertos tipos, que van al remate y compran con el objeto de no recibir, que son comparsas de juguete, y de conformidad con lo establecido en el art. 12, 13 y 14 de la Ley de 17 de Julio de 1885.

Por tales fundamentos de conformidad con lo establecido por el Ministro Público á f. 35 vta. declara que Da. Ursula Guevara ha acreditado que ha sido casada con el fallecido don Salvador Tort y que la partida de defunción de este está equivocada en cuanto establece que era soltero, en su consecuencia publicóse esta sentencia en el periódico local y en dos de los diarios de la Capital por el término de quince días, pasándose copia en forma auténtica y en papel de actuaciones á la Dirección General del Registro de Estado Civil cono lo manda la ley á los efectos de la modificación de la partida de defunción corriente á f. 40 y de su actuación en el Registro respectivo, y expedida por el Actuario los testimonios que se soliciten.

Considerando: lo preceptuado en el art. 1º de la ley de 9 de Julio de 1888.

Por tales fundamentos de conformidad con lo establecido por el Ministro Público á f. 35 vta. declara que Da. Ursula Guevara ha acreditado que ha sido casada con el fallecido don Salvador Tort y que la partida de defunción de este está equivocada en cuanto establece que era soltero, en su consecuencia publicóse esta sentencia en el periódico local y en dos de los diarios de la Capital por el término de quince días, pasándose copia en forma auténtica y en papel de actuaciones á la Dirección General del Registro de Estado Civil cono lo manda la ley á los efectos de la modificación de la partida de defunción corriente á f. 40 y de su actuación en el Registro respectivo, y expedida por el Actuario los testimonios que se soliciten.

Independencia, Mayo 5 de 1889.

ROBERTO C. MENDOZA

Pte. Interino.

José Beyries,

Secretario Interino.

NOTA—Todos los datos que se relacionan con esta ordenanza estarán de manifiesto para los interesados en la Secretaría de la Junta.

—

JEFATURA POLITICA Y DE POLICIA

DEL

PEINE DE ORO

Calle 18 de Julio número 126

(Proyecto de

LA PLATENSE
FLOTILLA COMPANY LIMITED



LÍNEA DEL URUGUAY
ITINERARIO
VAPOR INGLES
VENUS

Capitan—J. VUCASSOVICH
Sube los martes y baje los viernes

VAPOR ARGENTINO
RIVADAVIA
Capitan—C. REVELLO
Sube los jueves y baje los domingos

VAPOR INGLES

SILEX

Capitan—
Sube los sábados y baje los martes

VAPOR INGLES

OLIMPO

Capitan—M. MAGNASCO
Sube los domingos y baje los miércoles

Vapor oriental

DAYMAN

Capitan—J. GAVAZZO

Sale para Gualeguaychú todos los días de subida y bajada de vapores, después de la llegada de estos

Vapores de carga

DELTA Y ELENA

Reciben cargas para Montevideo y Buenos Aires en condiciones en extremo ventajosas para los cargadores.

NOTA—La Agencia cuenta con un completo servicio de embacaciones para la carga y descarga.

OTRA—Desde la fecha no se entregará ninguna carga ni encomienda sin que previamente se presente a la Agencia el conocimiento ó boleto respectivo.

Agencia—25 de Mayo N°s. 1 a 5
Teléfono La Unión Núm. 6

INYECCION RAQUIN

AL COPABATO DE SOSA

Se cura Irritación al dolor y no mancha la ropa blanca. Empleada sola o coadyuvantemente con las Cápsulas de Imitación probadas por la Academia de Medicina de París, cura se muy poco tiempo los dolores (paroxíticos) más intensos.

Mayo fabrica como preservativo. Exclusiva Firma de RAQUIN y el Sello oficial (impresionado) del Gobierno Francés en las tiendas exteriores.

SE VENDE EN FRASCOS CON UN SERINGUE.

FUMOZUE—ALBESPEYRES
73, Faubourg Saint-Denis, PARIS,
y en todas las Farmacias del Globo.

LÍNEA DE DILIGENCIA

A

CAMPANA

FMPRESA INDEPENDENCIA

Encargado: Próspero Belenguer

NUEVO ITINERARIO

Desde el 1º de Diciembre

SALIDAS

Los días 1, 7, 13, 19, y 25, de cada mes

LLEGADAS

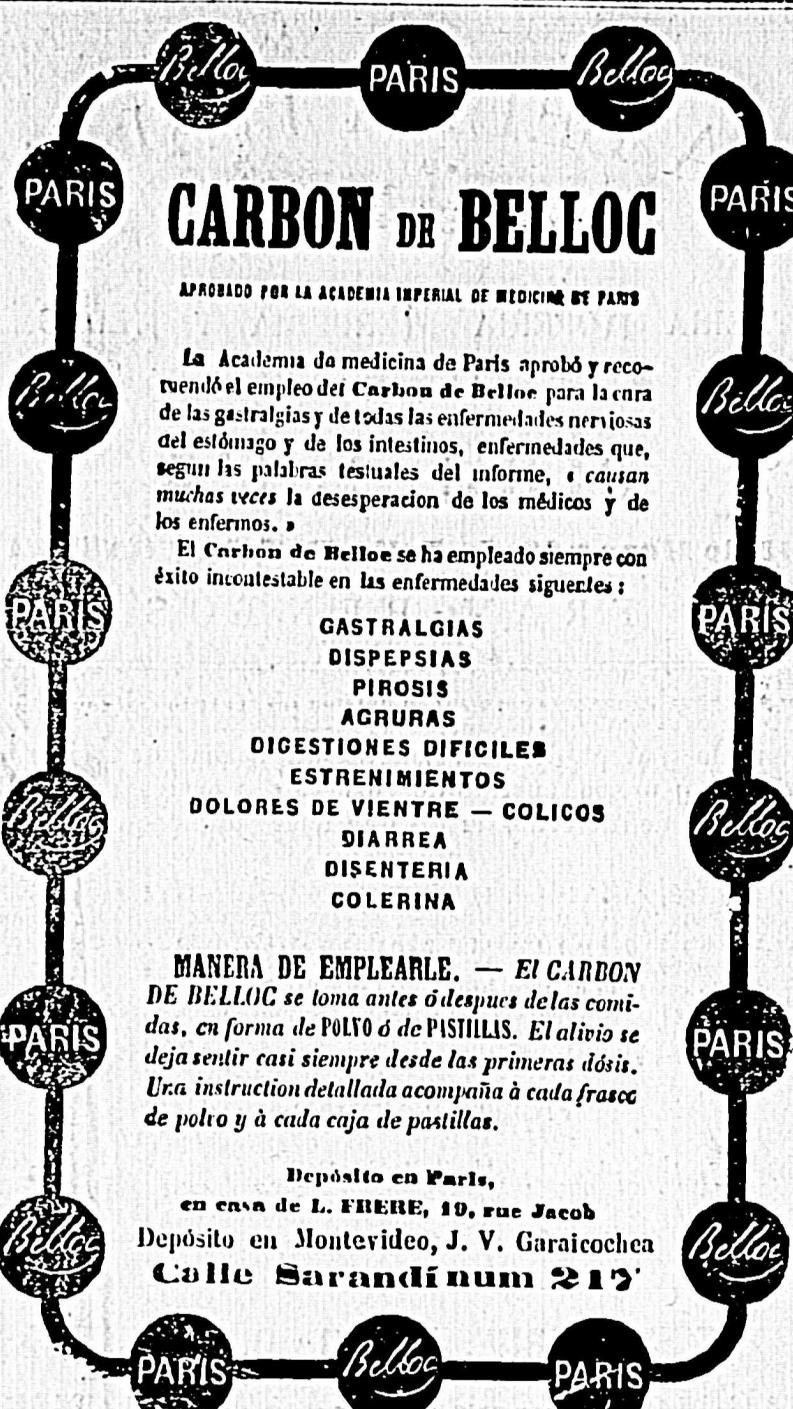
Los días 4, 10, 16, 22, y 28, de cada mes

BARBERIA DEL RIO NEGRO

D E

JUAN GRECO

110—Calle Florida—110



CARBON DE BELLOC

APROBADO POR LA ACADEMIA IMPERIAL DE MEDICINA DE PARIS

La Academia de medicina de París aprobó y recomendó el empleo del Carbon de Belloc para la cura de las gastralgias y de todas las enfermedades nerviosas del estómago y de los intestinos, enfermedades que, según las palabras testuales del informe, causan muchas veces la desesperación de los médicos y de los enfermos.

El Carbon de Belloc se ha empleado siempre con éxito incontestable en las enfermedades siguientes:

CASTRALGIAS
DISPEPSIAS
PIROSIS
ACRURAS
DIGESTIONES DIFÍCILES
ESTREÑIMIENTOS
DOLORES DE VIENTRE — COLICOS
DIARREA
DISENTERIA
COLERINA

MANERA DE EMPLEARLE. — EL CARBON DE BELLOC se toma antes ó después de las comidas, en forma de POLVO ó de PISTILLIS. El alivio se deja sentir casi siempre desde las primeras dosis. Una instrucción detallada acompaña a cada frasco de polvo y a cada caja de pastillas.

Depósito en París,
en casa de L. FRERÉ, 10, rue Jacob
Depósito en Montevideo, J. V. Garaicochea
Calle Sarandí num. 212

JOYERIA, RELOJERIA Y PLATERIA DE **JOSÉ ANASTASI**

Completo y variado surtido de alhajas y relojes

Se hace toda clase de trabajos correspondientes á los ramos de joyería, platería y relojería. Las obras que se hacen en esta casa á mas del esmero en el trabajo son de oro y plata garantidos. Las ventas y composturas de relojes se garantizan por un año.

PRECIOS SIN COMPETENCIA

134—Calle Progreso—134

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR

Este Jarabo depurativo y reconstruyente, de un gusto agradable, de una composición exclusivamente vegetal, hasta aprobado en 1778 por la antigua Sociedad real de Medicina y por un decreto del año XII. — Cura todas las enfermedades que resultan de vicios de la sangre, como Escrófulas, Eczema, Sifilis, Herpes, Linquen, Impétigo, Gota, Reumatismo. — Por sus propiedades aperitivas, digestivas, diuréticas y astringentes, favorece el desarrollo de las funciones de nutrición, fortifica la economía y provoca la expulsión de los elementos mórbidos, ya sean virulentos ó parasitarios.

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR

de YODURO DE POTASIO

Es el medicamento por excelencia para curar los accidentes sifilíticos antiguos ó rebeldes: Ulceras, Tumores, Exostosis, así como el Linfatismo, la Escrofulosis y la Tuberculosis. — EN TODAS LAS FARMACIAS.

En París, en J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, Rue Richelieu, y Sucursal de BOYVEAU-LAFFECTEUR

DE VINO DEPURATIVO Y RECONSTITUYENTE DEL DR. DELOR

Preparado por H. BEZIER, F. de la Escuela de París.

TRATAMIENTO DE TODAS LAS ENFERMEDADES DE LA FIEL.

Purificar la sangre conservándole su fuerza y su constitución primitiva, tal ha sido el resultado de veinte años de experiencias hechas con el Vino Depurativo del Dr. DELOR, experiencias comprobadas por más de 100 médicos.

Todas las enfermedades tienen por causa primaria una alteración de la sangre provocada por la presencia de cualesquier principios mórbidos. La sangre siempre pura pone al abrigo de toda enfermedad.

Este depurativo que tenga por efecto, como la mayor parte de las jaleas, de los jarales, purgantes, etc., el disminuir la sangre, intentando empurrar su purificación, será con más frecuencia nocivo que útil, y en todo caso no excederá nunca la curación.

El Vino depurativo del Dr. DELOR, tónico y depurativo, purificando la sangre de un modo energico, no la altera y le conserva su tonicidad primaria.

El Vino depurativo del Dr. DELOR cura radicalmente las úlceras, tumores, abscesos, lepra, tina, erupciones, bártulos y efectos sifilíticos recientes ó crónicos y todas las enfermedades de la piel.

El Vino depurativo del Dr. DELOR es un preservativo seguro de las ferres amarillas y tifoides. Curia radicalmente la Elefanciasis, el hidrocistic, el sarcocisto, así como todas las otras enfermedades que provienen de la tierra.

Depósito: 14, rue de Bondy, et 4, Boul. St-Martin, París.
Y en todas las Farmacias.

MALVINAS



VAPOR DE CARGA
Sin tocar en Bs. Alres, entre

Montevideo
Colonia
Palmira
Fray Bentos
Berlin
Paysandú

Ese seguro, ligero y cómodo vapor, establecido definitivamente entre los puntos indicados, HAITA TRES VIAJES MENSUALES transportando carga y encomiendas, en cuya operación tomará toda clase de cuidados para efectuar un buen servicio y agradar y cumplir con las personas que se dignen favorecerlo.

Los fletes se rebajan y no se cobrará ningún gasto por laucha de embarque y desembarque de carga, siendo los referidos gastos por cuenta del vapor.

Para mayores datos ocurrir a
Los agentes

Fray Bentos, Junio 4 de 1886.

VINO
Tónico-Nutritivo
DEFRESNE

Con Poptona. (Carne asimilable)
MIERCOLES Y LACTOFESTO DE CAL NATURALES

El Vino Defresne tiene un sabor exquisito, y es el único reconstituyente natural y completo.

Es el más prestoso de los tónicos; a su influjo, los accidentes febriles desaparecen, renace el apetito, los músculos se nutren, y se recobran las fuerzas.

Empléase con buenos resultados en la insuficiencia, los medios repentinos, las convalecencias, las enfermedades del estómago, la anemia y la consumación.

DEFRESNE, Propietario de los Hospitales de París.
Y todas las Farmacias.

Agentes en la República Oriental: — A BEDU CHAUD es hijo—MONTEVIDEO

NICOLAS CANEPA

PROCURADOR Y REMATADOR PATENTADO

Recebe órdenes en su casa calle Florida 124

JOSÉ A. CINCUNEGUI

PROCURADOR Y COMISIONISTA

Ofrece sus servicios en su nuevo domicilio calle Treinta y Tres N° 46.—Agencia de Marcas sistema Nin

Las personas que toman las
PILDORAS DE DEHAUT

no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demás purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimento y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que más le convienen, según sus ocupaciones. Como el causan dolor, lo que la purga ocasional queda completamente anulado por el efecto de la buena climentación empleada, uno se decide fácilmente a volver a tempear cuantas veces sea necesario.

GREGORIO V. GOYENECHE
REMATADOR, PROCURADOR Y COMISIONISTA

Calle Progreso n.º 5

JOSÉ P. RAMIREZ

Se ha hecho cargo nuevamente de su estudio estableciéndolo en la calle del 25 de Mayo n.º 201—Montevideo.

HOTEL DEL TEATRO
P. IRIGARAY & C. A.

Calle 25 de Mayo, esq. Canciones

Fray-Bentos

PASCUAL CRIECO

CIRUJANO DENTISTA

Consultorio en Mercedes